



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ  
Concejala Laura Avila

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26 de junio	Hs. 11:40
Numero: 315	Fojes: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N°: 52/20

LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 26 de junio 2020

**Sr. Presidente**

**Concejo Deliberante**

**Juan Carlos PINO**

**S / D**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, con el fin de crear el programa "Paradas Seguras, Mujeres Seguras".

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT - PJ  
Concejala Laura Avila

## **FUNDAMENTOS**

La ampliación de la Ley 26.485 incorpora el acoso callejero como modalidad de violencia hacia la mujer y define a la violencia contra las mujeres en el espacio público como “aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo”.

En este sentido, a partir de las estadísticas que surgen de distintos observatorios de género a nivel nacional, se observa que más del 80% de las mujeres en Argentina sufrió acoso callejero en los últimos meses. A partir de esta situación, que no es excluyente a la Emergencia Sanitaria surgida a partir del COVID-19, las mujeres han modificado sus hábitos con la intención de disminuir el acoso: 8 de cada 10 prefieren estar acompañadas por alguien en la parada del colectivo y 4 de cada 10 sufrieron algún tipo de acoso en el colectivo o mientras se encontraban en la parada. Al hablar de los medios de transporte en particular, un 36% de las mujeres afirmó que utiliza comúnmente el taxi como medio para movilizarse. Ante la duda sobre su uso, teniendo en cuenta que suele ser más costoso que un colectivo, respondieron en un 60% de los casos que el uso del taxi es principalmente por razones de seguridad.

Al mismo tiempo, es de público conocimiento que en ciertas ocasiones, las paradas de colectivos difieren de los lugares de residencia de las y los pasajeros, también, las condiciones de seguridad vulnerable a las que se encuentran sometidos los pasajeros en general y las mujeres en particular. A la vez, en horarios nocturnos la situación de vulnerabilidad se incrementa cualquiera sea la edad, durante los días de lluvia y/o tormenta la situación constituye otro riesgo y peligro adicional a la situación de vulnerabilidad a la que se encuentran expuestas las mujeres.

A partir de estas estadísticas, surge la necesidad de proteger situaciones personales y de seguridad de la población local que utiliza el transporte público

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT - PJ  
Concejala Laura Avila

urbano, especialmente sectores de mayor vulnerabilidad, que permitan mejorar la calidad de vida de las mujeres, atendiendo a sus necesidades en relación a horarios, ocupaciones, y principalmente a su derecho de reclamar seguridad, visibilidad y acceso igualitario a los servicios que les permitan ampliar sus oportunidades de desarrollo.

En este sentido, en el marco de la Emergencia Sanitaria actual es fundamental tener en cuenta ciertas estadísticas para garantizar que las respuestas a la crisis sean efectivas, integrales y equitativas.

-El 70% del personal de salud en el mundo está constituido por mujeres, que se encuentran en la primera línea de respuesta, asumiendo mayores riesgos físicos y emocionales.

-Las tareas de cuidado recaen mayoritariamente en las mujeres y se ven acrecentadas con el cierre de las escuelas y la saturación del sistema sanitario.

-La reducción de la actividad económica afecta en primera instancia a las trabajadoras informales.

-En contexto de emergencia aumentan los riesgos de violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente de violencia doméstica, debido al aumento de las tensiones en el hogar y puede también aumentar el aislamiento de las mujeres.

Debemos seguir avanzando hacia una sociedad donde podamos transitar de forma igualitaria y sin miedo, por este motivo es que solicito a mis pares que me acompañen en el siguiente proyecto de Ordenanza.

  
AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT - PJ  
Concejala Laura Avila

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** Establecer que a partir de la sanción de la presente Ordenanza, el transporte público de pasajeros deberá detenerse en todas las esquinas y/o lugares, sin que ello implique la modificación y/o desvío del recorrido de la línea, en los cuales sea solicitado por mujeres, menores en edad escolar, adultos mayores y/o todas aquellas personas susceptibles de padecer alguna situación de riesgo a su integridad.

**ARTÍCULO 2:** Disponer esta obligación a partir de las 22 y hasta las 7 horas durante el periodo invernal/estival.

**ARTÍCULO 3:** Las líneas de transporte de pasajeros deberán difundir los alcances de la presente Ordenanza, ya sea en los vehículos como así también en las terminales y paradas que permitan su difusión pública.

**ARTÍCULO 4:** Disponer la realización de campañas de difusión en los distintos medios de comunicación, con el objetivo de difundir la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5:** Será Autoridad de Aplicación de la presente el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente.

**ARTÍCULO 6:** La presente será reglamentada en un plazo no mayor a sesenta (60) días, a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 7:** De forma.

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia